

132
Ayuntamiento acordado: Que desde luego
se proceda a apremiar a los deudores por
los tributos de esta ciudad y campo de
su término con la diligencia que se ha de
usar y entreguen las sumas posibles; y
que el interese se satisfaga así al teniente
y subteniente y solicite del vecino de 10 1/2
que no pague por más de este día
la misiva siguiente dirigida a
comisionados con respecto al abono de dietas.

Concejales } El teniente de Alcalde don Manuel
Asisten a las } mandamos hacer presente a este ayuntamiento
sesiones - } que habiendo observado la poca puntualidad
que observamos los concejales en asistir
a las sesiones que a la comparecencia
celebran, para por ello a la real cédula de 17
de mayo de 1763 mandada leer el referido ayuntamiento y
de la ley de Ayuntamiento y el reglamento
y se ha del reglamento a fin de que guarden
la puntualidad en las referidas sesiones y
que tengan por consecuencia. En su virtud
pedas que se usen las providencias anteriores
acordadas la misiva de 17 de mayo de 1763 en cumplimiento
de las referidas leyes y reglamentos. no dando
lugar a que de otros modos se adapten en
estas sesiones p. el desempeño exacto

